



1 REPERTORIO:249/021

2 OT:86902

3 Prot. 19

4 PROTOCOLIZACION CONTRATO N 03/21

6 AGUAS PATAGONIA DE AYSEN S.A.

7 CON

8 COMERCIALIZADORA SURQUIMICA LTDA

10 En Santiago, República de Chile veintiséis de Marzo del año dos mil
11 veintiuno, ante mi FRANCISCA ROJAS DAMM, abogado, Notario Suplente
12 del Titular de la Sexta Notaria de Santiago don ALBERTO EDUARDO ROJAS
13 LOPEZ, con oficio en Calle Compañía número mil ochenta y cinco, piso
14 catorce, comuna y ciudad de Santiago, según Decreto Judicial protocolizado
15 bajo el número once con fecha dieciocho de Marzo de dos mil veintiuno,
16 repertorio número doscientos dieciocho guión dos mil veintiuno, en el
17 presente registro de instrumentos públicos comparece: doña FRIDA GOMEZ
18 JARA, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos efectos en calle
19 Compañía mil ochenta y cinco piso catorce, Santiago, cédula nacional de
20 identidad número seis millones tres mil novecientos cuarenta y seis guión uno,
21 mayor de edad a quien conozco a través de su cédula antes citada y expone: Que
22 viene en solicitar la protocolización de un Contrato número cero tres-veintiuno
23 Servicio. Suministro Anual de cincuenta toneladas de acido
24 Fluorsilicico entre Aguas Patagonia de Aysen S.A. con
25 Comercializadora Surquimica Ltda., de fecha veintidós de Marzo del dos mil
26 veintiuno documento debidamente firmado y consta de dos hojas útiles, quedando al
27 final del protocolo de instrumentos públicos de esta Notaría del presente mes bajo el
28 número DIECINUEVE.- REPERTORIO NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y
29 NUEVE CERO VEINTIUNO.

PROTOCOLO CONTRATO AGUAS PATAGONIA-SURQUIMICA. 2021

29 MAR 2021



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIRME
SU ORIGINAL.- FIRMA Y SELLO CON ESTA
FECHA - SANTIAGO.



aguas patagonia

Confianza en lo nuestro

Rep. Z 49 - 021
ot. 86.902
Z 6 - 3 - 021
nº 19

CONTRATO N° 03-21



SERVICIO: SUMINISTRO ANUAL DE 50 TONELADAS DE ACIDO FLUORSILISICO

AGUAS PATAGONIA DE AYSEN S.A.

CON

COMERCIALIZADORA SURQUIMICA LTDA.

En la ciudad de Coyhaique, a 22 de marzo de 2021, entre **Aguas Patagonia de Aysén S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT N° 99.501.280-4 en adelante la "Empresa" representada por su Gerente General, don Franz Scheel Nagel, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.103.018-5 y por su Gerente de Operaciones, don Miguel Obanos Soto, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 11.577.957-5, todos con domicilio en la calle Carlos Condell N° 22, Coyhaique, por una parte y por la otra la sociedad **Comercializadora Surquímica Ltda.**, RUT N° 78.954.120-5, representada por don Nelson Araya Romo, chileno, casado, ingeniero civil, cedula nacional de identidad N° 6.955.187-4, ambos domiciliados en Avenida Central N° 681, Comuna de Quilicura, Santiago en adelante el proveedor quienes exponen que han acordado la celebración del presente Contrato de Servicios en los términos que se indica.

PRIMERO: Aguas Patagonia de Aysén S.A., viene en contratar, mediante Licitación Pública "Suministro de 50 toneladas de ácido fluorsilícico para la fluoruración del agua potable de la XI^a Región de Aysén 2020", a Comercializadora Surquímica Ltda., quien se obliga a efectuar el servicio "Suministro Anual de 50 toneladas de Ácido Fluorsilícico".

SEGUNDO: El desarrollo del Servicio se llevará a efecto bajo el sistema de contratación Suma Alzada, en dólares americanos, sin anticipo, ni intereses y ningún otro reajuste. El pago se efectuará a través de estados de pago, de acuerdo a los términos señalados en la cláusula Sexta de este instrumento.

TERCERO: La presente relación contractual entre las partes se regirá de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las estipulaciones del presente contrato; b) Las Bases Administrativas de la Licitación; c) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación; d) La Oferta Técnica y Económica presentada por el Proveedor, en los términos que han sido aceptados por Aguas Patagonia de Aysén S.A., antecedentes que se entienden forman parte del presente Contrato.

CUARTO: Será responsabilidad del Proveedor hacer entrega de 50 toneladas de Ácido Fluorsilícico, en tambores de 250 kilogramos y contenedores de 1250 kilogramos en la bodega de Aguas Patagonia de Aysén S.A. en la localidad de Coyhaique.

QUINTO: El monto a pagar por el servicio contratado asciende a la suma de US\$ 48.350 (cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares) más Impuesto:

- 50 toneladas x US\$ 967 = US\$ 48.350.-

SEXTO: El monto total contratado se pagará en pesos chilenos, al tipo de cambio vigente al día de la facturación. Este se efectuará dentro de los 15 primeros días, posteriores a la recepción conforme del producto de la entrega correspondiente, mediante la presentación de la respectiva factura, debidamente visada por la Gerencia de Procesos de Aguas Patagonia de Aysén S.A.

Ctto. N° 03-21
"Suministro anual de 50 toneladas de Ácido Fluorsilícico
Comercializadora Surquímica Ltda."



aguaspatagonia
Confianza en lo nuestro



SÉPTIMO: El plazo del Contrato comenzó a regir el día 22 de marzo de 2021, debiendo cumplir el Proveedor con las siguientes fechas de entrega del producto: 29 de marzo de 2021, coordinando con el Jefe de Adquisiciones de la Empresa las entregas parciales en las fechas señaladas.

OCTAVO: En el evento de existir incumplimiento en los plazos de entregas ofertados, Aguas Patagonia de Aysén S.A. se reserva el derecho de aplicar una multa por días de retraso, conforme a lo siguiente: De 5 a 20 días de atraso la multa será de un 0,5 % del valor del Contrato; de 20 a 30 días de atraso la multa será de 1.0% del valor del contrato; más de 30 días, la Empresa procederá a poner término al Contrato.

NOVENO: Las partes convienen expresamente en estipular a favor de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., persona jurídica del giro de su razón social RUT. 96.579.410 - 7, la facultad de sustituir y remplazar a Aguas Patagonia de Aysén S.A. en su posición contractual en este contrato de servicio. Esta facultad de sustitución, quedará sujeta a la condición suspensiva de producirse la terminación del contrato de transferencia del derecho de explotación de las concesiones sanitarias celebrado entre Agua Patagonia de Aysén S.A. y la Empresa de Servicios Sanitarios de Aysén S. A. Para hacer efectiva la sustitución referida, la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S. A. deberá notificar por escrito al Proveedor su decisión de sustituir a Aguas Patagonia de Aysén, en este contrato. El Proveedor acepta desde ya el ejercicio, por parte de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. de la facultad de sustituir, renunciando a cualquier derecho, acción o indemnización que pudiere corresponderle por este concepto.

DÉCIMO: En caso de producirse una controversia o diferencia de las partes respecto del Contrato, sea en relación con su existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, resolución, interpretación, aplicación, ejecución, terminación o cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con él, deberán ser resueltas de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo, la controversia se someterá a conocimiento de los Tribunales de Ordinarios de Justicia de Chile. Para los efectos legales del Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique.

UNDECIMO: La personería de don Franz Scheel Nagel y de don Miguel Angel Obanos Soto para representar a Aguas Patagonia de Aysén S.A., emana de acta de sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, ante el Notario Público de Santiago, Raúl Undurraga Laso, e inscrita a fojas sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil dieciocho.

La personería de don Nelson Araya Romo, para representar a Comercializadora Surquímica Ltda., consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.

DUODECIMO: El presente documento se firma ante Notario Público, obligándose el Proveedor a PróTOCOLIZARLO y remitir dos (2) copias protocolizadas del mismo a Aguas Patagonia de Aysén S.A., siendo de su costo los gastos originados en la notaría.

FRANZ SCHEEL NAGEL

Gerente General
Aguas Patagonia de Aysén S.A.

MIGUEL OBANOS SOTO

Gerente de Operaciones
Aguas Patagonia de Aysén S.A.

NELSON ARAYA ROMO

Comercializadora Surquímica Ltda.

Ctto. N° 03-21

“Suministro anual de 50 toneladas de Ácido Fluorsilícico
Comercializadora Surquímica Ltda.

Conforme con el Instrumento que he
tenido a la vista, protocolizado ante
mi bajo el N° 18 y con repertorio
N° 248 Stgo. Chile
29 MAR 2021

